

CIRCULAR No. 011

DE: Subsecretaría de Talento Humano – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

PARA: Secretarios de Despacho, Jefes de Dependencia, Supervisores y Personal en General

ASUNTO: Desarrollo de actividades de promoción y prevención del SG-SST con apoyo de estudiantes en práctica académica

FECHA: San Juan de Pasto, 10 de febrero de 2026

Cordial saludo,

La Subsecretaría de Talento Humano, a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), informa que, en cumplimiento de las acciones de promoción y prevención en salud laboral, se estarán desarrollando actividades institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores de la entidad.

Dichas actividades serán ejecutadas con el apoyo de estudiantes en práctica académica de la Universidad Mariana, de los programas de Terapia Ocupacional y Fisioterapia, así como de estudiantes de la Universidad CESMAG, del programa de Psicología, quienes realizarán visitas, capacitaciones, valoraciones y acompañamientos propios de los lineamientos del SG-SST, bajo supervisión institucional y académica.

En este sentido, se solicita a todos los servidores públicos, trabajadores oficiales y contratistas brindar la debida colaboración y atender a los estudiantes cuando realicen las respectivas visitas en las dependencias, permitiendo el desarrollo adecuado de las actividades programadas.

De conformidad con la normatividad vigente, el recibir las capacitaciones, actividades y visitas programadas por el SG-SST constituye una obligación para los trabajadores, en tanto hacen parte de las medidas de prevención y control del riesgo laboral, conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Así mismo, corresponde a los Secretarios de Despacho, Jefes de Dependencia y Supervisores la obligación de garantizar, coordinar y velar porque la totalidad del personal a su cargo participe y reciba las capacitaciones y visitas programadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Código General Disciplinario

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1310
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

– Ley 1952 de 2019, el cual impone a los servidores públicos el deber de facilitar el cumplimiento de los fines institucionales y acatar las disposiciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales.

En caso de evidenciarse incumplimiento injustificado por parte de alguna dependencia, la Subsecretaría de Talento Humano remitirá el informe correspondiente a la Oficina de Control Interno, con el fin de que se adelanten las actuaciones a que haya lugar, conforme a sus competencias y a la normatividad vigente.

Agradecemos su disposición y compromiso, los cuales resultan fundamentales para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la construcción de entornos laborales seguros y saludables.

Atentamente,



GINNA TATIANA ORTEGA CERÓN
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: BRIAN EDUARDO ACHICANOY LARA
Técnico Operativo

Revisó: 
DIANA CAICEDO
Contratista SGSST